



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

CONSTANCIA: Septiembre 15 de 2021.- El pasado 13 de septiembre fue allegado memorial en 01 folio por el apoderado judicial de la demandante.

SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA
Popayán, VEINTICUATRO (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

Auto No. 592

En la demanda “2021-00116-00 VERBAL-DIVISORIO (*según poder*)” de VICTOR DANILO LUNA LOPEZ (mediante apoderada general EDNA LILIANA LUNA MONTAÑO) Contra HERBERT LUNA LOPEZ y MERY MUÑOZ PASAJE, se ha solicitado su retiro por parte del apoderado judicial de la demandante.-

Se observa que por auto proferido el pasado 06 de septiembre y notificada por estado el siguiente 07 de septiembre fue inadmitida.-

En esta oportunidad como se ha observado solicitó el apoderado judicial de la demandante el retiro de la demanda, hecho que es procesalmente pertinente aceptarlo en los términos que prescribe el artículo 92 del Código General del Proceso, puesto que aún no se ha notificado a los demandados y no se han practicado medidas cautelares.-

Por lo expuesto, **el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Oralidad De Popayán, Cauca,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la demanda de la referencia, conforme lo solicitó el apoderado judicial de la demandante.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la radicación de la demanda y el archivo de la misma conforme corresponde atendiendo que se trata de una tramite impetrado de manera digital y dejar constancias de la misma en el Sistema digital teams, Justicia SXXI y libro radicador de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

884e236a794d449e0379f5183b32573596c70cc082f7998e8956c68021c2c2ed

Documento generado en 24/09/2021 09:12:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**